



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

Nº 00117-2018-PD/OSIPTEL

Lima, 31 de octubre de 2018

OBJETO	PARTICIPACIÓN DEL OSIPTEL EN EL "CAPACITY BUILDING WORKSHOP ON INFORMATION GATHERING TECHNIQUES FOR ASSESSING THE SERVICES ENVIRONMENT", A REALIZARSE LOS DÍAS 5 Y 6 DE NOVIEMBRE DE 2018 EN LA CIUDAD DE MANILA, REPÚBLICA DE FILIPINAS
---------------	---

VISTA:

La comunicación de fecha 22 de octubre de 2018, mediante la cual el Jefe del proyecto "Asistencia Técnica para Avanzar en la Integración Regional entre el Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC) y los Estados Unidos de América", invitó al OSIPTEL a participar en el "Capacity Building Workshop on Information Gathering Techniques for Assessing the Services Environment", a realizarse los días 5 y 6 de noviembre de 2018 en la ciudad de Manila, República de Filipinas;

CONSIDERANDO:

Que, mediante comunicación de fecha 22 de octubre de 2018, el Jefe del proyecto "Asistencia Técnica para Avanzar en la Integración Regional entre el Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC) y los Estados Unidos de América", comunicó al OSIPTEL que en el marco de las actividades del APEC, se viene organizando el "Capacity Building Workshop on Information Gathering Techniques for Assessing the Services Environment", a realizarse los días 5 y 6 de noviembre de 2018 en la ciudad de Manila, República de Filipinas;

Que, el citado evento tiene por finalidad aumentar el conocimiento respecto de las formas de mejorar la calidad y la disponibilidad de datos a nivel internacional sobre comercio de servicios e inversión; y, mejorar la capacidad para comprender las opciones de la política de servicios y el impacto de esas opciones en el comercio y la inversión. Este trabajo apoya la ejecución de la Hoja de Ruta de Competitividad de Servicios de APEC (2016-2025), que establece objetivos para aumentar las exportaciones globales de servicios de APEC para el 2025 y garantizar un entorno abierto y predecible para los mercados de servicios;

Que, en atención a la invitación recibida, el OSIPTEL ha designado al señor Marco Antonio Vilchez Román, Subgerente de Regulación (e) de la Gerencia de Políticas Regulatorias y Competencia, para participar como ponente en un panel destinado a discutir sobre la importancia de los datos en el comercio de servicio para la formulación de políticas. Asimismo, estaría asistiendo a una reunión de coordinación con los demás ponentes del evento programada para el día 4 de noviembre de 2018;





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones

Que, la participación del funcionario designado representa una oportunidad para profundizar el conocimiento de los aspectos regulatorios sobre el manejo de los datos en el comercio de servicios, lo cual redundará en el trabajo normativo y regulatorio que realiza este Organismo Regulador para el desarrollo de las telecomunicaciones;

Que, los gastos necesarios para la participación del representante del OSIPTEL serán cubiertos por los organizadores del evento, por lo que no irrogarán gasto alguno al Estado Peruano;

De conformidad con lo establecido por la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de funcionarios y servidores públicos del Poder Ejecutivo y su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; y la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018;

Con la conformidad de la Gerencia de Asesoría Legal y de la Gerencia General;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el viaje del señor Marco Antonio Vilchez Román, Subgerente de Regulación (e) de la Gerencia de Políticas Regulatorias y Competencia del OSIPTEL, a la ciudad de Manila, República de Filipinas, del 1 al 8 de noviembre de 2018, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2º.- El cumplimiento de la presente resolución no irrogará gasto alguno al Estado Peruano, ni dará derecho de exoneración o liberación de impuestos y/o derechos aduaneros, cualesquiera fuese su denominación o clase a favor de la persona cuyo viaje se autoriza.

Artículo 3º.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la persona antes mencionada deberá presentar a la institución un informe detallado de las actividades realizadas y resultados obtenidos.

Artículo 4º.- Disponer la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

Regístrese y comuníquese,

RAFAEL EDUARDO MUENTE SCHWARZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

